LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

EQUIDAD DE GÉNEROS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TRABAJO
MODIFICACIONES A LA LEY DE ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 38 de la ley 10.430, de Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 38: LICENCIAS. El agente tiene derecho a las siguientes licencias:

1. Para descanso anual.
2. Por matrimonio.
3. Por maternidad, paternidad y alimentación y cuidado del hijo.
4. Por adopción.
5. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo.
6. Para atención de familiar enfermo **o personas a cargo, cónyuge y conviviente.**
7. Por donación de órganos, piel o sangre.
8. Por duelo familiar.
9. Por incorporación a las Fuerzas Armadas, o de Seguridad como oficial o suboficial de la reserva.
10. Por razones políticas y gremiales.
11. Por pre-examen, examen o integrar mesa examinadora.
12. Por examen de Papanicolaou y/o radiografía o ecografía mamaria.
13. Decenales.
14. Para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon.
15. **Por adaptación escolar de hijo/a.**
16. **Por interrupción del embarazo**
17. **Por violencia de Género**

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Todas las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquéllas que expresamente esta norma determine que se otorgarán por días hábiles.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 52 de la ley 10.430, de Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 52.- POR ATENCIÓN DE PERSONAS A CARGO O FAMILIAR ENFERMO. Para la atención de personas que estén a cargo, cónyuge, conviviente o familiar que padezcan una enfermedad, se concederá al agente licencia por el término de VEINTE (20) días en el año, de manera continua o discontinua con goce íntegro de haberes.

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el artículo 60 ter a la ley 10.430, de Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60 TER.- POR ADAPTACIÓN ESCOLAR. Por adaptación escolar de hijo/a en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado, cuatro (4) horas diarias durante cinco (5) días en el año calendario; y por reuniones organizadas por el establecimiento educativo, hasta quince (15) horas por año calendario. En estos casos los permisos se ampliarán proporcionalmente a la cantidad de hijos/as.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese el artículo 60 quater a la ley 10.430, de Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60 QUARTER.- POR INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO. Para el caso de interrupción legal o espontanea del embarazo, veinte (20) días.

ARTÍCULO 5°: Incorpórese el artículo 60 quinquies a la ley 10.430, de Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60 QUINQUIES.- POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Por Violencia de Género, en los términos de la ley 26485, la cantidad de días hábiles definidos en base a la evaluación del personal médico y psicológico de los centros de atención y asistencia a la víctima, incluyendo permisos especiales discontinuos, propios de la denuncia realizada o causa judicial iniciada si la hubiere.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. FLORENCIA SAINDOUT Diputada H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI Diputado Unidad Ciudadana - FPV - PJ H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS Diputada Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE Diputada H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes Diputado Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO Diputado Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI Diputado Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI Diputado Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2207 /18-19

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS.AS.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto fue elaborado en miras de sumar herramientas legislativas a la nivelación de desigualdades entre varones y mujeres, especialmente relacionadas al mundo del trabajo. Además, resulta conveniente acompañar la evolución de los conceptos y perspectivas del derecho de familias -incorporadas por el Código Civil y Comercial de la Nación- en el ámbito laboral, en particular la ley 10.430

Las mujeres sufren mayores niveles de desempleo (superan el 10%) y precarización laboral, ganan en promedio un 27% menos que sus pares, brecha que se amplía para quienes están precarizadas alcanzando un 40%. Si además consideramos que el 60% de los desocupados son jóvenes menores de treinta años y, que entre ellos la mayoría son mujeres (en algunas provincias superan el 25% de desempleo), el panorama actual no puede ser más desolador.

Uno de los motivos de esta brecha salarial es que la distribución del tiempo que destinan mujeres y varones a los trabajos domésticos (limpieza, organización y administración del hogar, alimentación, cuidado, etc.) esta desequilibrada, los varones dedican más tiempo a los trabajos pagos mientras que ellas son quienes hacen el trabajo no pago del hogar.

Las legislaciones actuales que estipulan el cuidado de los niños, se refieren casi exclusivamente al "derecho de las mujeres"- asumiendo la doble función de trabajadoras y madres- y casi nunca a varones, cuya función como trabajadores parece partir del supuesto que existe una mujer que cubrirá las necesidades de cuidado de sus hijos. Este supuesto se encuentra implícito en la distribución de licencias a padres y madres, así como también en la regulación de guarderías y espacios de cuidado infantil una vez que los niños nacieron y aún no han alcanzado la edad de escolarización obligatoria.

La aparición del movimiento de mujeres como sujeto político visible ha logrado poner a oídos de la sociedad las demandas básicas de la lucha feminista, entre ellas la exigencia de equiparar las desigualdades en el plano económico dado que influyen directamente sobre sus derechos al desarrollo personal, a la salud, a su educación, al trabajo, a su autonomía y seguridad personal, etc.

Desde nuestro bloque entendemos que ha llegado la hora de reflejar las demandas del movimiento feminista en la agenda política de todos los partidos. Es una deuda que ya no puede posponerse y dejarse en segundo plano. Por nuestra parte creemos que estas inequidades son problemáticas que deben ser resueltas desde una perspectiva de género con un claro enfoque de justicia social.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Por eso, proponemos desarticular la institucionalidad vigente que sostiene la desigualdad, y abogamos por la construcción de un Estado que fortalezca la coparticipación de la crianza de los hijos/as, la distribución equitativa de las tareas del hogar y por supuesto, reconocer el derecho al ejercicio de la licencia a los diversos tipos de familias. En función de alcanzar estos objetivos, se debe poner en marcha el desarrollo de una política de cuidados amplia que establezca licencias familiares para el cuidado de los hijos de los trabajadores, incorporando todas las fuentes de filiación reconocidas en el Código Civil y Comercial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Diputadas y Diputados de la Provincia el acompañamiento del presente proyecto.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.